

RESOLUCIÓN No. 0223 DE 2018

06 MAR. 2018

"Por la cual se efectúan las delegaciones ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones previstas en la Ley 1286 de 2009 y en especial las conferidas por el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley 1286 de 2009 establece la transformación del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" – COLCIENCIAS en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, con Sede en Bogotá D.C., como organismo principal de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI- encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que el artículo 6 de la Ley 1286 de 2009 establece los objetivos generales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, entre otros, el indicado en el numeral 8, *"Fortalecer el desarrollo regional a través de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y políticas integrales, novedosas y de alto impacto positivo para la descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, integrado a las dinámicas internacionales"*.

Que el artículo 19 de la Ley 1286 de 2009 establece que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI estará coordinado por *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias*, quien a su vez contará con los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología, los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación para articular el sistema.

Que el artículo 32 de la Ley 1530 de 2012, determina que la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión estará a cargo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, el que se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros.

Que los numerales 3 y 14 del artículo 8 del Decreto 1075 de 2012 respectivamente, establecen como funciones de la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, entre otras, la de recibir y registrar en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías los proyectos de inversión, presentados por las entidades territoriales o los representantes de las Comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, y la de convocar a los comités consultivos y otros actores relevantes para realizar los ejercicios de Planeación Regional de que trata el artículo 24 de la Ley N° 1530 de 2012.

Que los numerales 8 y 13 del artículo 2 del Decreto 849 de 2016, establecen como función de Colciencias, entre otras, la de velar por la consolidación, fortalecimiento y articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNGTI con las entidades y actores del mismo, en estrecha coordinación con el Sistema Nacional de Competitividad, así como la de promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales de gestión de la CTel, en las regiones, los departamentos y los municipios del país para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.

Asimismo, el numeral 24 del artículo 2 del Decreto 849 de 2016 determina que Colciencias tiene la función de Coordinar el Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e innovación para lo cual contará con los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología, los Consejos Departamentales de Ciencia, tecnología e Innovación y el Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología e Innovación.

Que el artículo 3 del Decreto 584 de 2017 indica la integración de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), los cuales estarán integrados, entre otros, por b) El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias o su delegado.

Que a través de la Resolución No. 0469 de 2017, se delegó la representación de Colciencias ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación del país por varios servidores del Departamento, con el fin de dar continuidad a su participación para promover, articular y proyectar los esquemas

organizacionales de gestión de CTel en el territorio nacional para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.

Que algunos de los delegados, actualmente no hacen parte de la planta de la entidad, por lo tanto se hace necesario actualizar la representación de Colciencias ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación del país.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la representación del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - Colciencias, ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, en los funcionarios que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO (S) Y/O DISTRITO	DELEGADO	DIRECCIÓN	CARGO
Quindío Bogotá	Sandra Lozano Vargas	Dirección de Fomento a la Investigación - DFI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Vaupés Chocó	Elizabeth Orjuela Molano	DFI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTÍCULO SEGUNDO. Ratificar la representación del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), ante los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, en los siguientes funcionarios que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO (S)	DELEGADO	DIRECCIÓN	CARGO
Sucre Magdalena	Yesid Ojeda Papagayo	DFI	ASESOR 1020- 06
Santander Risaralda	Sandra Lilliana Martínez	Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación - DDTI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

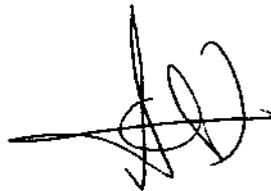
Guajira Córdoba	Sandra Guerra	DFI	ASESOR 1020 - 14
Tolima Atlántico	Renzo García Carvajal	DDTI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Antioquia Cauca	Paula Judith Rojas Higuera	DFI	ASESOR 1020- 06
Meta Cundinamarca	Miguel Tobar Carrizosa	DFI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Guainia Caquetá	Iván Montenegro Trujillo	Unidad de Pensamiento - UDEP	ASESOR 1020- 14
Norte de Santander Cesar	Ingrid Rueda Sabogal	DFI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Guaviare Casanare	Galo Tovar Narváez	UDEP	ASESOR 1020- 14
Arauca San Andrés Vichada	Edison Suárez Ortiz	DFI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Boyacá Bolívar	Diana Rúa Patiño	Dirección de Mentalidad y Cultura - DMC	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Putumayo Amazonas	Diana Calderón Noreña	DFI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Nariño Huila	Claudia Tinjacá Espinel	DDTI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Caldas Valle del Cauca	Argiro Ramírez Aristizabal	DFI	GESTOR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
---------------------------	-------------------------------	-----	-----------------------------------

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1 de la Resolución 469 de 2017. Publíquese en la página web de COLCIENCIAS: www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **06 MAR. 2018**



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
 Director General

MS
 Vo. Bo: Martha Sánchez Herrera.
 Revisó: Leyla E. Rivera Pérez *LRP*
 Proyectó: Zoraida Rodríguez Calderón.